



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDP

Pataz, 14 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

La Carta N° 042-2020-ADM/ES<SAC de 03.07.2020; Informe Técnico 169-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP-LAMM de 14.07.2020; Carta N° 02-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 14.07.2020; Informe Legal N° 23-2020-MDP/OAL de 14.07.2020; Acta de reunión ordinaria del comité de seguridad y salud en el trabajo de 15.06.2020; Constancia de Registro N° 109922-2020, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 73 y 80 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;



Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA. Se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado mediante modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que señala que previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo ("SST") y dispone que en todo centro laboral, a través del Servicio de SST, se deberá elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" que contenga: (i) el número de trabajadores, (ii) el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, (iii) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición, (iv) la periodicidad de la aplicación de las pruebas para descarte de COVID-19 y (v) las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores. Este plan deberá ser remitido al comité o supervisor de SST para su aprobación en un máximo de 48 horas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y establece los lineamientos para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo, y modificatorias mediante R. M. 484-2020-MINSA, previo al inicio de las actividades en marco a la reactivación económica;



📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
✉ informes@municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe
☎ (044) 449581
📍 Muni Distrital de Pataz

www.municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Acta de reunión ordinaria del comité de seguridad y salud en el trabajo de 15/06/2020 se aprobó el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, por el Ing. Carlos Alexander García Azañedo en su calidad presidente; Ing. Jeff Sergio Mejía Sánchez – Jefe de SSOMA como secretario; Sra. Margarita Luduvina Zavaleta Rebaza – Miembro;



Que, mediante Carta N° 42-2020-ADM/ES<SAC de 02.07.2020, emitido por la Sra. Zavaleta Rebaza Margarita Ludovina – Gerente General de la empresa de servicios & logística transnacionales SAC presentó a la entidad el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Y SU CONSTANCIA DE REGISTRO, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554-CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE SECTOR EL PALOMAR HASTA EL C.P CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ- PATAZ - LA LIBERTAD”;

Que, mediante Constancia de Registro N° 109922-2020, la empresa ha registrado ante el MINSA la implementación de su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO;



Que, mediante Informe Técnico N° 169-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP-LAMM de 14.07.2020 emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, emite opinión favorable para la ratificación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, cuyo presupuesto para su implementación ha sido evaluada y por parte de la entidad se aprueba el monto de **S/54,853.09** incluido IGV, cuyo financiamiento estará a cargo de la Autoridad para la Reconsideración con Cambios de acuerdo al literal 18 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, que establece que el financiamiento de recursos adicionales con ocasión de las declaraciones del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19. PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

- a) *Elaboración de Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/1,250.00*
- b) *Traslado de personal Staff a obra*
 - *PROCEDE EN PARTE, solo para traslado de personal que hará la implementación del plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 por 15 días calendario, por un monto de s/. 3,750.00, teniendo en cuenta que la obra es urbana y dentro del expediente técnico cuentan con S/10, 000.00 para pago de camioneta y mediante literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica “... siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención”*
- c) *Acondicionamiento sanitario de Alojamientos*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.280.00*
- d) *Acondicionamiento sanitario área de pensión alimentario*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.280.00*
- e) *Acondicionamiento sanitario almacén de obra*
 - *SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.280.00*
- f) *Evaluación médica del personal (sintomatología)*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



- NO PROCEDE, teniendo en cuenta que la evaluación está a cargo del profesional de salud así como indica el literal 7.2.7.4 El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37. SoC. de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020/MINSA.



g) desinfección general de obra (fumigación)

- SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/1,000.00, actividad que tendrá que realizar durante todo el procedimiento de ejecución de obra, tal como lo indica en el literal 6.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio de la RM N° N° 87 -2020-VIVIENDA

h) Desinfección de Oficinas y Comedor (fumigación)

- SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/1,000.00, actividad que tendrá que realizar durante todo el procedimiento de ejecución de obra, tal como lo indica en el literal 6.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio de la R. M. N° N° 87 -2020-VIVIENDA.



i) Sensibilización de la Prevención del contagio COVID-19 en Obra

- NO PROCEDE, teniendo en cuenta en los LINEAMIENTO 4: Sensibilización DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020/MINSA. Está a cargo del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores.

j) Materiales e insumos de bioseguridad

- SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/. 12,827.00

k) Materiales e insumos de bioseguridad

- SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/. 12,827.00

l) Equipos de Protección Personal de bioseguridad

- SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/8,467.00, no se está considerando los lentes de protección clásica porque ya dentro de la G050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION habla sobre los equipos de protección personal.

m) Señalización de prevención COVID

- SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/ 685.00

n) Personal de control Sanitario

- SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/ 6,916.67, teniendo en cuenta que el plazo contractual por ejecutar el saldo de obra son 83 días.

o) Área de equipos livianos y pesado

- SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/ 500.00, teniendo en cuenta que la obra es urbana y dentro del expediente técnico cuentan con S/10, 000.00 para pago de camioneta y mediante literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "..., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención”.



- p) Suministro e instalación de lavamanos
➤ SI PROCEDE EN, CON UN MONTO DE S/. 4,400.00

- q) Suministro e instalación de duchas de desinfección
➤ SI PROCEDE EN, CON UN MONTO DE S/. 1,100.00

- r) Control de prueba covid
➤ SI PROCEDE EN, CON UN MONTO DE S/. 3,750 , amparado en el literal 8.4 de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020/MINSA indica “De manera excepcional, debido a la pandemia de la COVID-19 se autoriza a las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, a través de sus servicios de seguridad y salud en el trabajo o IPRESS públicas o privadas o EPS, a comprar directamente y realizar las pruebas serológicas única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo”.



Que, mediante Carta N° 02-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 14.07.2020 emitida por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos - Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita Ratificar la aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, de la empresa de servicios & logística transnacionales SAC para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554-CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE SECTOR PALOMAR HASTA EL C.P. CAMPAMENTO – DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por el monto de **S/54,853.09**;

Que, mediante Informe Legal N° 23-2020-MDP/OAL de 14.07.2020 emitido por el Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda la implementación del Plan de Prevención, Vigilancia contra el COVID.19 previo al inicio de ejecución de la obra.

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR la APROBACIÓN del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS & LOGÍSTICA TRANSNACIONALES SAC, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554-CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE SECTOR PALOMAR HASTA EL C.P. CAMPAMENTO – DISTRITO DE PATAZ – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el presupuesto para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19, descrita en el artículo primero por el monto de S/54,853.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 09/100 SOLES), el cual ha sido deducido un total S/24,391.58 del monto solicitado de S/79,244.67. Cuyo financiamiento estará a cargo de la Autoridad para la Reconsideración con Cambios de acuerdo al literal 18 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, que establece que el financiamiento de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



recursos adicionales con ocasión de las declaraciones del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al detalle del Informe Técnico N° 169-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP-LAMM.



ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

ARTICULO CUARTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRICTAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Contratista
4. Portal

C.c.

➤ Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO
PERU 2021

📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
✉ informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
☎ (044) 449581
📍 Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS